

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de octubre de 2001, del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se convocan las pruebas de aptitud para la habilitación profesional de Protésicos e Higienistas Dentales.

La Orden de 12 de mayo de 1999 del Consejero de Bienestar Social, estableció el procedimiento de habilitación profesional para protésicos e higienistas dentales que ejercieron la profesión con anterioridad al 9 de septiembre de 1994. Este procedimiento prevé, en ciertos casos, el acceso a la habilitación profesional mediante la realización de una prueba de aptitud. Esta prueba de aptitud se convocará anualmente durante tres años, siendo ésta la tercera convocatoria.

Por todo ello, en cumplimiento de la Orden de 12 de mayo de 1999

RESUELVO:

1.—Reconocer la habilitación directa para el ejercicio de la profesión de higienista dental para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución.

2.—Reconocer la habilitación para el ejercicio de la profesión de higienista dental condicionada a la superación de una prueba de aptitud para aquellos solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución.

6.—Convocar las pruebas de aptitud para la habilitación profesional de protésicos e higienistas dentales correspondientes al año 2001, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo 3 de esta Resolución.

7.—Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación.

Mérida, 10 de octubre de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO M. GARCIA PEÑA

A N E X O 1

RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LES HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL.

Ayuso Mora, Julia.

Murillo Mariscal, Isabel María.

A N E X O 2

RELACION DE SOLICITANTES A LOS QUE LES HA SIDO RECONOCIDA LA HABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE HIGIENISTA DENTAL CONDICIONADA A LA SUPERACION DE UNA PRUEBA.

Ansola Pelado, Ana María

Díaz Seco de Herrera, M.^a del Puy

Gordillo de la Cruz, Estrella Fátima

Martín Colino, M.^a del Carmen

Muñoz Rodríguez, Patrocinio

Viniegra Fernández, M.^a Montaña

A N E X O 3

BASES PARA LA PRUEBA DE APTITUD

1.—Podrán tomar parte en la prueba de aptitud para la profesión correspondiente aquellos solicitantes de habilitación profesional sobre los que haya recaído resolución de reconocimiento de habilitación profesional condicionada a la superación de una prueba de aptitud.

2.—Los interesados deberán confirmar su participación en la prueba de aptitud correspondiente al año 2001 mediante la presentación de la hoja de inscripción según el modelo que aparece al final del Anexo.

Las solicitudes se dirigirán y remitirán al Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, (Consejería de Sanidad y Consumo, Calle Adriano, n.º 4, 06800 Mérida).

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en las demás formas indicadas por el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.—El plazo de inscripción a esta prueba será de diez días natura-

les a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución. La no inscripción supondrá la renuncia a la participación en esta prueba y por tanto a la última de las convocatorias previstas en el procedimiento de habilitación profesional.

4.—Las pruebas de aptitud se ajustarán a los criterios hechos públicos en la Resolución de 12 de junio de 1998, de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo.

5.—La calificación global de la prueba será APTO o NO APTO, para ser declarado APTO, los candidatos han de superar tanto la parte teórica como la parte práctica en que se organiza la prueba, la parte teórica como mínimo debe calificarse con una puntuación de 1,5, y la parte práctica como mínimo deberá calificarse con una puntuación de un 3,5, en caso de que no se llegue a esta puntuación el resultado será NO APTO.

6.—Los Tribunales de Valoración que habrán de calificar la aptitud de los examinados estarán compuestos por las siguientes personas:

6.1.—Tribunal de Valoración para la prueba de aptitud de Higienistas Dentales:

PRESIDENTE: D. Joaquín de Dios Varillas

Suplente Presidente: D. David Roberto Martínez Martínez
VOCAL: D.ª Inmaculada Mayo Moreno
Suplente Vocal: D. Luis Miguel Serrano Salazar
VOCAL: D. Juan Carlos Blanco Tejada
Suplente Vocal: D.ª Rebeca Campillo Montoya
SECRETARIA: D.ª M.ª Encarnación Risco Santiago
Suplente Secretaria: D.ª Obdulia Suárez Quevedo

7.—Las fechas y lugar de la realización de las pruebas de aptitud tanto de Higienistas Dentales, instrumental y equipamiento personal que los participantes hayan de aportar a la misma, así como la relación de los admitidos a examen se harán públicas en los tablones de los Servicios Territoriales, Escuela de Salud de Extremadura y Consejería de Sanidad y Consumo.

Mérida, 10 de octubre de 2001.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO M. GARCIA PEÑA

HABILITACIÓN PROFESIONAL DE PROTESICOS E HIGIENISTAS DENTALES.**HOJA DE INSCRIPCIÓN PARA LA PRUEBA DE APTITUD DE 2001**

El abajo firmante solicita ser inscrito en la prueba de aptitud par la habilitación profesional como HIGIENISTA DENTAL/ PROTESICO DENTAL (táchese lo que no proceda convocada por resolución de _____ de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria.

DATOS PERSONALES:

Apellidos: _____

Nombre: _____

D.N.I. _____

En _____ a _____ de _____ 2001

FIRMA.

ILMº. Sr. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION, ORDENACION Y COORDINACION
SANITARIA .- MERIDA.-